



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Norma Graciela Inchaussandague (D.N.I. Nº 4.990.216), mediante el Expediente Nº 4050-231.728/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 48, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 9.936;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-231.728/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el decreto Nº 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, exímase ----- a la Señora Norma Graciela Inchaussandague (D.N.I. Nº 4.990.216), domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín 575, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 48, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 9.936.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 23 (VEINTITRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Lucia Piedrabuena (D.N.I. N° 12.238.884), mediante el Expediente N° 4050-231.719/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 71.205;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-231.719/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

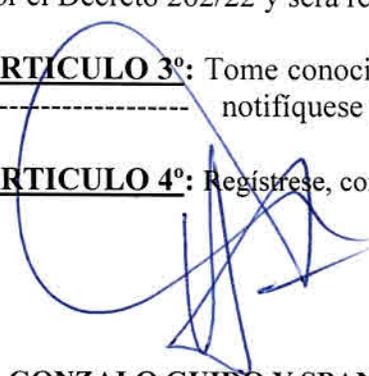
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora Lucia Piedrabuena (D.N.I. N° 12.238.884), domiciliada en la calle Guardia Argentina S/N, Barrio "Villa Ángela", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 71.205.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 24 (VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0026

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Luisa Balcázar (D.N.I. N° 5.653.476), mediante el Expediente N° 4050-231.641/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 225, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 38.424;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-231.641/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora María Luisa Balcázar (D.N.I. N° 5.653.476), domiciliada en la calle San Nicolás de los Arroyos 283, Barrio "San Bernardo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 225, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 38.424.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 25 (VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0027

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Santiago Felipe Sills (D.N.I. N° 10.691.853), mediante el Expediente N° 4050-231.731/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: P, Quinta: 49, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 63.676;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-231.731/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-231.731/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00608782-0*, perteneciente al Sr. Santiago Felipe Sills (D.N.I. N° 10.691.853);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor Santiago Felipe Sills (D.N.I. N° 10.691.853), domiciliado en Ruta 28 km 4.5 155, Barrio "Bosque Real", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: P, Quinta: 49, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 63.676.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 26 (VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0028

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Enriqueta Olga Aguirre (D.N.I. N° 6.523.966), mediante el Expediente N° 4050-231.735/22, solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 88, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 29.632;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-231.735/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, -----
----- exímase a la Señora Enriqueta Olga Aguirre (D.N.I. N° 6.523.966),
domiciliada en la calle Puerto Anchorena 464, Barrio "Almafuerte", de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el
Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022,
respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V,
Sección: H, Manzana: 88, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 29.632.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06,
modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos
Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 27 (VEINTISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0029

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ramona Pérez (D.N.I. N° 11.078.963), mediante el Expediente N° 4050-231.880/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 165, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 39.879; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-231.880/22 la Dirección de Descentralización Tributaria, adjunta "Informe de Deuda" del inmueble precitado, del cual surge que registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, -----
----- declárese cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 165, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 39.879, propiedad de la Señora Ramona Pérez (D.N.I. N° 11.078.963), domiciliada en la calle Puente Acatex y Puente de Luca 123, Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

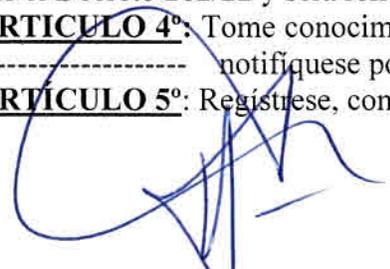
ARTICULO 2°: Exímase a la Señora Ramona Pérez (D.N.I. N° 11.078.963), -----
----- domiciliada en la calle Puente Acatex y Puente de Luca 123, Barrio "Los Naranjitos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 165, Parcela: 3 Partida Municipal Nro.: 39.879, conforme al Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 28 (VEINTIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0030

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Román Héctor ANDRADA (D.N.I. Nº 11.488.376), mediante el Expediente Nº 4050-231.197/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 12, Parcela: 24, Partida Municipal Nº: 27.862; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del Expediente Nº 4050-231.197/22 el Secretario de Ingresos Públicos, informa que la solicitud realizada a fs. 2 por el Señor Román Héctor ANDRADA (D.N.I. Nº 11.488.376), encuadra dentro de los beneficios previstos en el Artículo 70º, Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que, del "Informe de Deuda" adjunto a fs. 18, surge que el Señor ANDRADA posee un "Plan de Pagos" por los períodos comprendidos entre la cuota 10/2.019 a la cuota 2/2.022 (ambas inclusive), haciéndose cargo del pago de la misma;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase al Señor Román Héctor ANDRADA (D.N.I. Nº 11.488.376), domiciliado en la calle Ameghino Nº 385, Barrio "Virgen del Carmen" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al período abarcado por los meses de Marzo a Diciembre del ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 12, Parcela: 24, Partida Municipal Nº: 27.862.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notificarse por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 29 (VEINTINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0031

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante CINCO (5) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", formulado por CINCO (5) contribuyentes, incluidos en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-230.782/22;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, a los CINCO (5) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-230.782/22, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez.



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 30 (TREINTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0032

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-230.782/22	SOLA, Mercedes Susana	13.012.084	Circ.: I; Secc.: A; Manz.: 33; Parc.: 10 A; Subparc.: 2	82.923
4050-230.992/22	MARTINEZ, Alicia Beatriz	11.857.113	Circ.: I; Secc.:B; Manz.:139; Parc.:5	3.985
4050-231.119/22	MONTILLA,Nélida	6.250.120	Circ.: VI; Secc.:D; Manz.:108; Parc.: 10	12.427
4050-231.171/22	BASUALDO, Néstor Antonio	5.047.388	Circ.: II; Secc.:A; Manz.:29; Parc.:18	42.743
4050-231.196/22	VILLODRES PATIÑO, Antonio H.	18.768.149	Circ.: VI; Secc.: D; Manz.:175; Parc.: 31	34.608



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0033

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mónica Graciela Guerra (D.N.I. Nº 11.585.345), mediante el Expediente Nº 4050-231.780/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A, Subparcela: 24, Partida Municipal Nro.: 82.945;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 del Expediente Nº 4050-231.780/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el decreto Nº 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nro. 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 5.089/21, exímase ----- a la Señora Mónica Graciela Guerra (D.N.I. Nº 11.585.345), domiciliada en la calle Catamarca y Entre Ríos S/N 1 19 D, Barrio "Raffo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A, Subparcela: 24, Partida Municipal Nro.: 82.945.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 31 (TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0034

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Jorge Patricio Villalobo (D.N.I. N° 13.670.437), mediante el Expediente N° 4050-231.358/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 5.844;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-231.358/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza -----
----- N° 5.089/21, exímase a la Señora Mercedes Jacinta Villalobo (D.N.I. N° 4.176.044), domiciliada en la calle Daniel Musso 26 E/M Orzali y San Lorenzo , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 25, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 5.844.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 32 (TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0035

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ramona Zunilda Ledesma Acosta (D.N.I. Nº 94.795.599), mediante el Expediente Nº 4050-228.713/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente Nº 4050-228.713/21, la Señora Ramona Zunilda Ledesma Acosta (D.N.I. Nº 94.795.599), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21 promulgada por Decreto Nº 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- promulgada por Decreto Nº 2.453/21, exímase a la Señora Ramona Zunilda Ledesma Acosta (D.N.I. Nº 94.795.599), domiciliada en la calle Brasil 174, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 03 del Expediente Nº 4050-228.713/21.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: : Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2022.-

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 33 (TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0036

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante doce (12) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tales pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el Decreto Nº 2.453/21;

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "*Informe de Deuda*" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

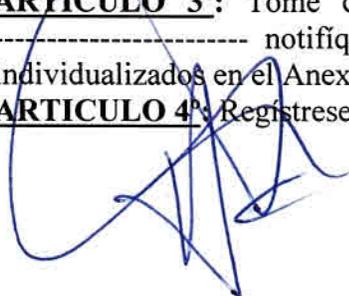
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, a los doce (12) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente 4050-230.890/22, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN Nº: 34 (TREINTA Y CUÁTRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0037

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-230.982	Escobar Susana	5.468.769	Circunscripción: I, Sección: E, Manzana :22, Parcela: 7	22,981
4050-231.044	Elena Natacha Socias Lazo	92.085.109	Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A Subparcela: 32	83,338
4050-231.158	Maria del Carmen Bono	5.423.767	Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 4 G Subparcela: 8	88,214
4050-231.193	Maria del Carmen Rodriguez	92.278.085	Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 61, Manzana: 61 C Parcela: 1 B	68,074
4050-231.251	Ana Lombardi	93.142.768	Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 198, Parcela: 6	89,795
4050-231.297	Norma Beatriz Salas	13.730.123	Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 214, Parcela: 4	93,513
4050-231.332	Ramona Nelida Gonzalez	4.644.167	Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 335, Parcela: 9	10,478
4050-231.337	Martha Beatriz Solana	4.723.759	Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 168, Parcela 15 A	1,994
4050-231.348	Olga Yolanda Ramos	14.317.239	Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 32 C, Parcela: 8	21,252
4050-231.357	Idalina Lopes de Nacimiento	93.232.375	Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 3	989
4050-231.360	Dominga Teresa OYOLA	2.910.819	Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 2, Manzana: 2 A Parcela: 21	44,681
4050-230.890	Salvador Dominguez	11.229.779	Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 16, Parcela: 20	36,562



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0038

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Salvatore LO CICERO (D.N.I. N° 92.513.777), mediante el Expediente N° 4050-231.069/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 142 A, Parcela: 13 D, Partida Municipal N°: 11.479; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/15 del Expediente N° 4050-231.069/22 la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

RESUELVE

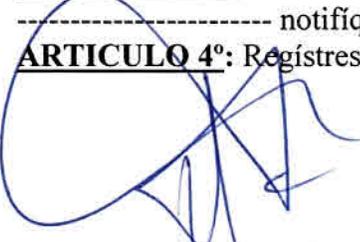
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, Promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase al Señor SALVATORE LO CICERO (D.N.I. N° 92.513.777), domiciliado en la calle La Rioja N° 275, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 142 A, Parcela: 13 D, Partida Municipal N° 11.479.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 35 (TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0039

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ariel Alejandro Álamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189), mediante el Expediente N° 4050-231.648/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 C, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 76.667; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-231.648/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-231.648/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 01350639-1*, perteneciente al Sr. Ariel Alejandro Álamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

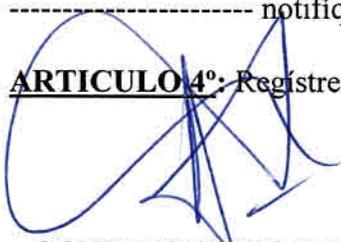
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- al Señor ARIEL ALEJANDRO GOMEZ GÓMEZ (D.N.I. N° 26.868.189), domiciliado en la calle José Ingenieros 211, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta:31, Manzana: 31 C, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 76.667.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 36 (TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0040

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Alicia Celia Enrique (D.N.I. N° 16.041.849), mediante el Expediente N° 4050-231.690/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5 A, Partida Municipal N° 57.834; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-231.690/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-231.690/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 00750454-3*, perteneciente a la Sra. Alicia Celia Enrique (D.N.I. N° 16.041.849);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase a la Señora ALICIA CELIA ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), domiciliada la calle San Lorenzo 1626, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5 A, Partida Municipal N°: 57834.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 37 (TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0041

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María del Rosario Calgaro (D.N.I. N° 5.579.849), mediante el Expediente N° 4050-231.710/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 55, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 19.794; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-231.710/22 la Dirección de Descentralización Tributaria, adjunta "Informe de Deuda" del inmueble precitado, del cual surge que registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

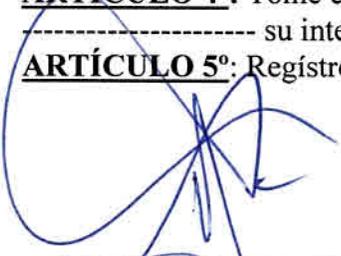
ARTICULO 1°: En los términos Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- declárese cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 55, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 19.794, propiedad de la Señora MARIA DEL ROSARIO CALGARO (D.N.I. N° 5.579.849), domiciliada en la calle Hudson 3961, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora MARIA DEL ROSARIO CALGARO (D.N.I. ----- N° 5.579.849), domiciliada en la calle Hudson 3961, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 55, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 19.794, conforme al Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Secretaria de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 38 (TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0042

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Hilda Haydee Greco (D.N.I. N° 13.670.177), mediante el Expediente N° 4050-231.761/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 2 A, Sub parcela: 24, Partida Municipal N° 88.208; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-231.761/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-231.761/22, se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad N° 02159581-4*, perteneciente al Sr. Juan Domingo Re (D.N.I. N° 14.167.614);

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora HILDA HAYDEE GRECO (D.N.I. N° 13.670.177), domiciliada la calle Intendente Ferrer 153, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 2 A, Sub parcela: 24, Partida Municipal N°: 88.208.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifiqúese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 39 (TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

[Handwritten signature]
N° 0045

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Azucena Margarita Gareca (D.N.I. N° 10.732.191), mediante el Expediente N° 4050-232.051/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 36, Parcela: 8, Partida Municipal N°:13.083; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-232.051/22 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2°, modificado por el Decreto N° 262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Señora AZUCENA MARGARITA GARECA (D.N.I. N° 10.732.191), domiciliada en la calle 25 de Abril 470, Barrio "Los Cedros", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 36, Parcela: 8, Partida Municipal N°:13.083.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaria de Ingresos Públicos y notifíquese ----- por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2022.-

[Handwritten signature]

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 42 (CUARENTA Y DOS)